

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7069** *NAVIERA DE REMOLCADORES Y SERVICIOS S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) NAVIERA ARIES S.A. REMOLCADORES Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO S.A. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la LME), se hace público que el día 19 de diciembre de 2024, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Naviera de Remolcadores y Servicios, S.L. (Sociedad Absorbente) y, Naviera Aries, S.A. y Remolcadores y Servicios del Mediterráneo, S.A. (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de sus competencias, han aprobado y por unanimidad la fusión por absorción de Naviera Aries, S.A. y Remolcadores y Servicios del Mediterráneo, S.A. (Sociedades Absorbidas) por Naviera de Remolcadores y Servicios, S.L. (Sociedad Absorbente), lo que implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con extinción de las mismas, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes con fecha 14 de noviembre de 2024.

La fusión tiene carácter de inversa, en cuanto que las sociedades absorbidas son entre ambas titulares de la totalidad de las participaciones de la absorbente.

El acuerdo de fusión se ha adoptado por cada una de las sociedades que participan en la fusión, en Junta Universal, por unanimidad de todos los socios, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LME, el acuerdo puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME y sin el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad en los artículos 10, 12 y 13 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Sant Carle de la Rápita, 19 de diciembre de 2024.- Ana María Macias Quesada, administradora única de Remolcadores y Servicios del Mediterráneo S.A. y,, José Emilio Macias Quesada en representación de Naviera Aries, S.A. como administrador único y en representación de Naviera de Remolcadores y Servicios, S.L., como consejero delegado.

ID: A240058643-1